



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 71GG

I.F. N°71/26.03.2024
I.F. N°222/13.10.2023
I.F. N°105/24.05.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que fortalece el rol de las municipalidades en la prevención del delito y seguridad pública

Boletines N°15.940-25 y 15.984-06 refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°018-372) modifican el proyecto de ley para establecer que la Subsecretaría de Prevención del Delito podrá celebrar convenios con las Municipalidades para facilitar la compra de elementos de protección y defensa de los inspectores seguridad municipal y del personal que ejerza funciones de inspectora o inspector de seguridad municipal por asociaciones de municipalidades.

Las leyes de presupuesto del sector público de cada año podrán consultar recursos para este fin. Para lo anterior, se formulará un programa público, el que deberá haber sido previamente sometido al proceso de evaluación establecido en el literal c) del artículo 3° de la ley N° 20.530. Este programa público deberá considerar, al menos, criterios de equidad territorial, demográficos y de vulnerabilidad socio-delictual para la asignación de los recursos.

Adicionalmente, las indicaciones incorporan un nuevo artículo que establece que, para satisfacer las necesidades de la comunidad local, podrán destinarse provisionalmente a las municipalidades los bienes muebles e inmuebles incautados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Para ello, la o el alcalde requerirá el acuerdo del concejo municipal, debiendo certificar que existen recursos suficientes en el presupuesto de la municipalidad requirente para hacerse cargo de los costos de conservación del bien.

En el caso de bienes inmuebles, posterior a la destinación provisoria, la municipalidad tendrá también la facultad de solicitar al juez de garantía la transferencia definitiva del dominio del bien destinado provisionalmente, para satisfacer las necesidades de la comunidad local.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal adicional al reportado en los informes financieros anteriores, de **\$5.100.000 miles en total**, que serán financiados en un periodo de tres años.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 71GG

I.F. N°71/26.03.2024
I.F. N°222/13.10.2023
I.F. N°105/24.05.2023

Por lo tanto, las presentes indicaciones irrogarán un mayor gasto fiscal anual con respecto a los informes financieros anteriores de **\$1.700.000 miles** los primeros tres años a partir de 2025.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que fortalece el rol de las municipalidades en la prevención del delito y seguridad pública.
- Minuta de costos elementos de protección y defensa personal para inspectores municipales. Subsecretaría de Prevención del Delito, Febrero 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 71GG

I.F. N°71/26.03.2024
I.F. N°222/13.10.2023
I.F. N°105/24.05.2023



JMF
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos